

Ministerio de la Presidencia  
Gobierno de España

## **CARTA ABIERTA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

El partido Piratas de Galicia, de acuerdo con la consulta pública electrónica que ha puesto en marcha el Ministerio de la Presidencia sobre la llamada "Ley de Transparencia", desea realizar las siguientes recomendaciones sobre el texto publicado.

Esta carta abierta, y cualquier hipotética respuesta a la misma, será publicada por Piratas de Galicia dentro de su filosofía de transparencia total. Del mismo modo, una vez aprobado el texto definitivo de la Ley, Piratas de Galicia publicará su evaluación al respecto de si se ha tenido en cuenta o no las siguientes

### ***RECOMENDACIONES***

#### **Artículo 1**

El mayor problema de este texto es la cantidad de órganos que quedan exentos de la obligación de transparencia. Sujetos que afectan a la realidad democrática y sobre los que la ciudadanía debería poder opinar también. Entre ellos: los partidos políticos, las organizaciones sindicales y patronales, el Banco de España o la Casa Real. Todos estos sujetos deberían estar incorporados dentro de la Ley.

#### **Artículo 7**

Debería existir la previsión legal de que el futuro Portal de Transparencia tenga un interfaz de búsqueda y consulta amistoso con el usuario, de manera que encontrar la información no suponga una carga adicional.

#### **Artículo 10.b**

Si se limita el derecho de acceso en aquellos casos en que se pueda afectar a las funciones administrativas, de vigilancia o control, entonces en la práctica se podría dejar vacío de contenido este derecho. No debería existir esta limitación. Lo mismo ocurre con los artículos 10.c y 10.d. Son conceptos demasiado amplios y ambiguos, que pueden dar lugar a abusos en la forma de rechazo injustificado de solicitudes.

#### **Artículo 10.g**

No se entiende cómo puede suponer un perjuicio para el medio ambiente la divulgación de información administrativa. Este artículo parece más bien un escudo para no dar información que no se desee. Por ello, debería retirarse.

### **Artículo 13.b**

La información contenida en material de apoyo como notas, borradores, etc, también debería ser pública porque también sirve para evaluar la actuación de la Administración.

### **Artículo 14**

En el Portal de Transparencia se debería habilitar un mecanismo telemático de incoación de consultas. También debería habilitarse un mecanismo para centralizar consultas en las que se desconozca qué órgano administrativo o entidad posee la información. Por ejemplo, a través del propio Portal de Transparencia.

### **Artículo 14.2**

La identificación del solicitante debería ser opcional, permitiendo consultas anónimas. Ello redundaría en una mayor transparencia, ya que los ciudadanos no pueden verse coartados por el hecho de saber que su consulta quedará registrada. Además, existen mecanismos telemáticos (como el correo electrónico) que permiten estas consultas anónimas de manera sencilla y sin costes.

### **Artículo 15.b**

Entendemos que podría ser usado de excusa para no tramitar solicitudes. En vez de inadmitir solicitudes en las que se desconozca el órgano competente, debería habilitarse un organismo administrativo que se encargue de buscar esa información.

### **Artículo 17.4**

Debería eliminarse el silencio administrativo y obligar a responder a todas las consultas de forma motivada.

### **Artículo 19.4**

El acceso a la información debería ser gratuito en todos los casos.

### **Artículo 21**

La Agencia Estatal de Transparencia debería ser un organismo independiente del Gobierno. Caso contrario, sus actuaciones pueden resultar poco transparentes. Y ello, claro está, es contrario al objetivo buscado por la Ley.

### **Artículo 21.4**

Debería eliminarse el silencio administrativo y obligar a responder a todas las consultas de forma motivada.

Además de lo anterior, se echa en falta en el articulado los siguientes

### **EXTREMOS**

1. Deberían existir supuestos de responsabilidad administrativa en el caso de incumplir esta Ley. Si no hay mecanismos de sanción, tampoco habrá sensación de obligatoriedad para las Administraciones y esta Ley será un mero brindis al sol.
2. El procedimiento sancionador también debería ser transparente y rápido.
3. Se debería tramitar este texto normativo, no como Ley, sino como Ley Orgánica. Ello redundaría en mayores garantías para la ciudadanía.
4. Se debería considerar el derecho de acceso a la información pública como derecho fundamental.
5. La información solicitada debería facilitarse a los ciudadanos en formatos abiertos y libres de royalties o cargas similares. Igualmente, la información debería proporcionarse lista para ser procesada automáticamente por mecanismos informáticos.
6. Debería proporcionarse mecanismos de ocultación de datos personales cuando la información publicada para el tratamiento automatizado incluya datos que puedan identificar a personas.
7. La información debería ser accesible a través del medio universal de Internet, y su publicación debería ser lo más inmediata posible desde su generación.
8. Debería incluirse de forma expresa dentro de la información accesible al público aspectos tales como la lista de personas que se reúnen con cualquier alto cargo de la Administración, así como los temas sobre los que versó la reunión. Esto puede suponer una garantía adicional de que no se está haciendo "política en la sombra".
9. Se debería poder acceder a una transcripción o grabación digital de las conversaciones mantenidas durante estas reuniones, a menos que afecten a secretos de Estado.
10. Debería permitirse de forma expresa la grabación por parte de ciudadanos de cualesquiera reuniones públicas en Ayuntamientos, Cámaras Legislativas y entidades similares.
11. Se debería impulsar en la Ley mecanismos de democracia directa, permitiendo que los ciudadanos puedan hacer telemáticamente propuestas a las Administraciones, con obligación de respuesta motivada por parte de la Administración.
12. Se debería impulsar mecanismos de comunicación directa (telemática o no) con Congresistas, Senadores y miembros de las Cámaras Legislativas autonómicas.